



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SIETE A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA  
RADICADO No. 02-18043-22

Medellín, 11 de Julio de 2024

El (a) señor **GERARDO DE JESUS GALLEGO ZAPATA**, responsable de las obras de construcción adelantadas en el inmueble situado en el barrio OLAYA HERRERA, Robledo, comuna: 7, Zona: 2, CBML: 07220140005, Coordenadas: Latitud 6°16'19.769 "N – Longitud 75°37'4.099 "W, Intervención 24, Caracterización 1163, **CARRERA 109 # 57 - 24**, de esta ciudad, **SE LE CITA A AUDIENCIA PÚBLICA**, debe presentarse ante este despacho: **Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque"**, el día **24 de Julio de 2024, a la 10:30 A.M.**, para que exponga sus argumentos y pruebas ante esta **INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTION**, dentro del trámite del proceso verbal abreviado establecido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), por el presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística reglado en el Artículo 135, Literal A), Numeral 3 del mencionado Estatuto (Parcelar, construir, demoler, intervenir o construir en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público), teniendo como soporte para convocarla e iniciarla el escrito con el radicado No. 202220057610 del 17 de Junio de 2022, emitido por la Secretaria de Gestión y Control Territorial, adscrita a la Alcaldía de Medellín, contenido del informe técnico, el cual se anexa.

Se le advierte al (a) citado(a), que en virtud de lo consagrado en el Numeral 5, Parágrafo 1° del aludido Artículo 223, en armonía con la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que de no presentarse a la audiencia que se le convocó sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor dentro del término de los tres (3) días, contados a partir del inicio de misma, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la integridad urbanística y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. De no demostrarse la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la audiencia pública continuará aún sin su presencia, y en caso que comparezca posteriormente tomará la actuación policiva en el estado en que se encuentre, imposibilitándolo (a) a que manifieste sus argumentos, al inferirse que renuncia al derecho de ser escuchado (a).

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas "**COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**".

**NOTA: INASISTENCIA.** Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

**Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Solo tendrá derecho de comparecer por pasiva el señor **GERARDO DE JESUS GALLEGO ZAPATA**, en caso de no ser posible su asistencia personal, podrá estar representado y comparecer a través de un profesional del derecho, con respectivo poder especial y Tarjeta Profesional, conforme a las regulaciones establecidas en el Artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad.

En caso de no ser posible comparecer de forma física, se instaurará audiencia virtual mediante la plataforma TEAMS mediante el link:

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_MzZmNDcwZjQtYTRjOS00ODBILTk1YjEtNTc5NmYxMzBmMDJi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%229c48e088-5e44-4b0d-93a0-eeb2c6127c3d%22%2c%22Oid%22%3a%221508336c-7432-4b1e-82a8-2978d0e77443%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzZmNDcwZjQtYTRjOS00ODBILTk1YjEtNTc5NmYxMzBmMDJi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%229c48e088-5e44-4b0d-93a0-eeb2c6127c3d%22%2c%22Oid%22%3a%221508336c-7432-4b1e-82a8-2978d0e77443%22%7d), el cual se compartirá mediante el correo electrónico autorizado por el presunto infractor: [gerardogallegoz@hotmail.com](mailto:gerardogallegoz@hotmail.com)

Esta notificación se publicará de igual forma en la página web de la alcaldía [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), para agotar de igual forma todos los medios más expeditos de notificación y no haya lugar a alegar una indebida o falta de notificación



**MARCELA GARRASQUILLA RESTREPO**  
Inspectora de Policía en Apoyo a la Descongestión

NOTIFICADO nombre legible: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_  
AUXILIAR nombre legible: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA \_\_\_\_\_

**En el lugar se encontró que:**

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba (\_\_\_)
- El solicitado no reside en el lugar (\_\_\_)
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta (\_\_\_)
- La vivienda se encontró desocupada (\_\_\_)
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido del auto, recibe copia del aviso y firma (\_\_\_)
- El notificado se negó a firmar (\_\_\_)
- Se notificara por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente (\_\_\_)